

Carpeta Nº 86.574/22. -

RESOLUCIÓN Nº 53 /Ob.SBA/23

Buenos Aires, 26 ENE 2023

Visto lo aconsejado por la Comisión de Pre-adjudicaciones a través de Acta Nº 594/22 referente a la CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICION DE MATERIAL PARA CIRUGÍA con destino a la afiliada/o: [REDACTED] para realización de la cirugía en el SANATORIO DR. JULIO MÉNDEZ; y:

CONSIDERANDO:

Que Se trata de una paciente de 61 años de edad con diagnóstico de fibrilación auricular paroxística e indicación quirúrgica de ablación por mapeo electroanatómica para la cual su médico tratante, el Dr. German Cafaro, Jefe del Servicio de Hemodinamia, con la conformidad de la Dirección Médica del Sanatorio Dr. Julio Méndez, a cargo en ese entonces de la Dra. [REDACTED] solicita el siguiente material, fuera de vademécum:

- Renglón 1: CATETER DUODECAPOLAR CIRCULAR DEFLECTABLE TIPO LASSO
- Renglón 2: CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA 3D IRRIGADO EXTERNO CON SET DE BOMBA Y FUERZA DE CONTACTO Y EQUIPAMIENTO COMPATIBLE
- Renglón 3: VAINA DE PUNCION TRANSEPTAL DEFLECTABLE CON AGUJA

Que, así las cosas, remitidas las actuaciones a la Dirección General de Compras y Contrataciones para proceder según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22; se solicitó cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 33/40 y como resultado se recibieron 2 (DOS) ofertas según el siguiente detalle:

Oferta 1: MICROMEDICAL SRL, a fs. 41, por la suma total de \$ 1.748.000,00. – contado anticipado
Oferta 2: TRUST MED GROUP S.A a fs. 42, por la suma total de \$ 1.650.000,00.-

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. [REDACTED] Jefe del Servicio de Hemodinamia del Sanatorio Dr. Julio Méndez a fs. 44 informa que los dos presupuestos presentados se ajustan a lo solicitado;

Que atento a lo ACONSEJADO oportunamente en el Acta 594/22 y según Resolución Nº911/obsba/22 del 30/12/2022, se procedió a emitir la OC 03/23 a favor de la firma TRUST MED GROUP por la suma total de \$ 1.650.000.- para la provisión solicitada;

Que A fs. 61 se remite la orden de compra a la firma adjudicataria arriba mencionada la cual informa a fs. 63 que no procederá a la entrega del material por falta de pago en otras provisiones;

Que, en consecuencia, a fs. 64 la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22; solicitando nuevamente cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 66/70 y como resultado se recibieron 2 (DOS) ofertas según el siguiente detalle:

- a.- Oferta 1: MICROMEDICAL SRL, a fs. 77 bis, por la suma total de \$ 1.748.000,00. – contado anticipado (manteniendo el valor de su oferta emitida el 14/12/2022)
- b - Oferta 2: CARDIO MED SA a fs. 78 por la suma de \$ 349.000.-cotizando solo en Renglón 3 (VAINA DE PUNCION TRANSEPTAL DEFLECTABLE CON AGUJA)

Que a fs. 80 el Dr. Cafaro en su informe técnico, indica que ambas ofertas se ajustan a lo solicitado y que no hay incompatibilidad entre los materiales ofrecidos;

Que atento al tiempo transcurrido, se solicitó a la firma MICROMEDICAL SRL nuevo mantenimiento de oferta que ésta no acepta, y remite presupuesto actualizado por la suma total de \$ 1.830.800,00- condición de pago anticipado a fs. 84;

Por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones en su Acta 22/23, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º. y 59º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, ACONSEJA:

- a) Dejar sin efecto el Acta 594/22
- b) Dejar sin efecto la Resolución Nº 911/Obsba/22 con fecha 30/12/2022
- c) Anular la OC 03/23 emitida a favor de la firma TRUST MED GROUP SA con fecha 04/01/2023 motivado en la falta de cumplimiento de la firma.
- d) Pre adjudicar la presente provisión con destino a la afiliada/o: LOPEZ IVANA - FM: 294409/00 según el siguiente detalle:

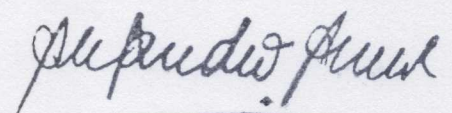
R.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	SUBTOTAL
1	CATETER DUODECAPOLAR DEFLECTABLE TIPO LASSO	1	MICROMEDICAL SRL, por menor precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado. <u>Contado anticipado</u>	\$398.000,00
2	CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA 3D IRRIGADO WEXTERNO CON DET DE BOMBA Y FUERZA DE CONTACTO Y EQUIPAMIENTO COMPATIBLE	1		\$935.300,00
3	VAINA DE PUNCION TRANSEPTAL DEFLECTABLE	1	CARDIO MED S.A. por menor precio, y ajustarse técnicamente a lo solicitado.	\$349.000,00
TOTAL GENERAL				\$1.682.300,00

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- Art.1°- Déjese sin efecto el Acta de Pre adjudicación N°594/22 y la Resolución N°911/22, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicaciones en su Acta N°22/23.
- Art.2°- Anúlase la OC 03/23 emitida a favor de la firma TRUST MED GROUP SA con fecha 04/01/2023 motivado en la falta de cumplimiento de la misma.
- Art.3°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición MATERIAL PARA CIRUGIA no nomclado con destino a la afiliada: [REDACTED] a realizarse en el Sanatorio Dr. Julio Méndez y adjudíquese la misma a favor de la firma MICROMEDICAL SRL por la suma total de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$1.333,300). – asignado para los Renglones 1 y 2 con una condición de pago anticipado y a favor de la firma CARDIO MED SA por la suma total de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$349.000). – asignado para el Renglón 3 con una condición de pago 30 días FPF.
- Art. 4°- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de emitir las órdenes de compra respectivas, luego a la Dirección de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, la Coordinación de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Coordinación Plan Médico Prestacional, la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ct.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES